ACCION DE TUTELA

Señor Juez:
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)
Ibagué, Tolima

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Demandado: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUÉ

MIGUEL ANGEL GARCÍA INFANTE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.699.382, actuando en nombre propio, en aplicación del artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra **EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUÉ,** con el objeto de que se proteja el derecho fundamental de petición previsto en artículo 23 Constitucional, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

1. El señor **HUGO ARMANDO POSADA RIVERA** adquirió una motocicleta con la empresa DISYAMOTOS S.A. DE IBAGUÉ, y en virtud de ello se obligó a cancelar una suma en determinado tiempo; y en tal obligación el suscrito figuraba como CODEUDOR.

2. Ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, la empresa DISYAMOTOS S.A. DE IBAGUÉ instauró proceso ejecutivo, el cual le correspondió al **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUÉ**, bajo el radicado 73001618900620210042 0.

3. Como medida cautelar en ese proceso, durante los meses de JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021, embargaron mi cuenta de ahorros en el Banco BBVA, y descontaron de mi salario un total de $1.154.883 pesos.

4. El día 26 de julio de 2021, el señor **HUGO ARMANDO POSADA RIVERA**, canceló el valor total de la obligación adeudada, la empresa le dio el paz y salvo respectivo y el mismo se allegó al Juzgado. En atención a ello, se levantaron las medidas cautelares efectuadas en mi contra, en calidad de codeudor.

5. El día 27 de septiembre de 2021, solicité al Juzgado información sobre el trámite para la devolución de los dineros embargados (tal como consta en el memorial y el correo electrónico adjunto)

6. Nuevamente, el día 25 de noviembre de 2021, envíe un correo electrónico al Juzgado solicitando respuesta de la solicitud anterior (tal como consta en el correo electrónico adjunto)

7. Otra vez, el día 15 de diciembre de 2021, mediante derecho de petición le solicité al Juzgado la devolución de los dineros retenidos (tal como consta en el correo electrónico adjunto)

8. Finalmente, el día 12 de enero de 2022, de nuevo con DERECHO DE PETICION, solicité al Juzgado la devolución de los saldos pendientes, porque en el BANCO AGRARIO solo me reintegraron $ 637.000 pesos (tal como consta en el memorial y correo electrónico adjunto).

Sin embargo, a la fecha el Juzgado **NO** me ha suministrado respuesta sobre el particular, ni ha hecho el trámite con el BANCO AGRARIO para lo pertinente. Tal situación me perjudica considerablemente, toda vez que no he logrado el reintegro de dicho dinero.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la grave omisión **del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUÉ**, consistente en NO resolver y contestar oportunamente las solicitudes a que hice referencia en acápite anterior, considero que se está vulnerando injustificadamente mi derecho fundamental de Petición.

Al respecto, el artículo 23 de la Constitución Política, refiere "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales*.".

Y, la ley 1755 de 2015 *"por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición",* en su artículo 14, establece *"**TERMINO PARA RESOLVER**: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción… Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto*.".

Igualmente, sobre este tema, importante traer a colación lo manifestado por la Corte Constitucional "e*l derecho de petición consagra de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas. Y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos fácticos y normativos que rigen el tema, así, se requiere "una contestación plena que asegure que el derecho de petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses".*

Igualmente, ha dicho esta Corporación "*El derecho de petición se puede canalizar a través de medios físicos o electrónicos de que disponga el sujeto público obligado, por regla general, de acuerdo con la preferencia del solicitante. Tales canales físicos o electrónicos pueden actuarse de forma verbal, escrita o por cualquier otra vía idónea que sirva para la comunicación o transferencia de datos."* SENTENCIA T-230 DE 2020.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de este derecho, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Documento WORD donde constan los correos electrónicos enviados al Juzgado y las fechas de estos.
- Memoriales remitidos al Juzgado del 27 de septiembre de 2021, y 12 de enero de 2022.
- Oficio donde Juzgado comunica embargo
- Paz y Salvo expedido por DISYAMOTOS DE IBAGUÉ

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental de petición y en consecuencia ORDENAR al Juzgado accionado conteste las peticiones realizadas en forma clara y completa, es decir, disponga la devolución del dinero retenido en la cuantía que aún falta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Al suscrito, en la dirección Carrera 63 N° 22- 45 Bloque 2 Apto 1001 Parque Central Ciudad Salitre, ciudad de Bogotá D.C, o al correo miguel.garcia1067@gmail.com

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUÉ, en Palacio de Justicia de Ibagué, y al correo j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firma:

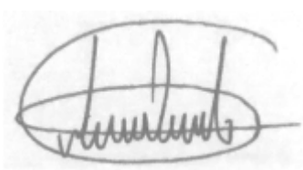

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C N° 1.104.699.382
Celular: 3504409403

Bogotá, 12 enero de 2022

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud de información sobre descuentos de embargo - Derecho de Petición.

De manera respetuosa, me permito solicitar al Juzgado se informe al suscrito la fecha de pago de los valores pendientes que fueron descontados en la NÓMINA correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021 (de los cuales se anexa imagen), ello en razón del EMBARGO efectuado al señor HUGO ARMANDO POSADA RIVERA C.C. 14.295.697.

Me permito manifestar que el suscrito retiro del BANCO AGRARIO DE BOGOTÁ en el mes de Noviembre el valor de 637.000 pesos lo que correspondió a dos meses de descuento JULIO y AGOSTO, y a la fecha está pendiente la devolución de los 2 meses siguientes.

Por todo lo anterior, es que solicito claridad sobre los valores faltantes, donde se encuentra dicho dinero descontado y cuando se devolverá el mismo, un pronunciamiento de fondo y no como la respuesta dada el día 16 de diciembre de 2021 como una búsqueda sin más claridad.

FISCALÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit: 800152783
Estado Encargo
Consignado en: BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.
Del 01-07-2021 al 31-07-2021
Cuenta No: 09S9000200056250

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
1104699382	MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE	$2.119.999,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
493001	ASISTENTE DE FISCAL I	0	NIVEL CENTRAL

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$2.066.074,00		
1202	DIFERENCIA DE SUELDO	30		$53.925,00		
1085	DIFERENCIA SUELDO ENCARGO	30		$21.970,00		
1065	DIFERENCIA SUELDO ENCARGO	30		$841.763,00		
1103	PRIMA DE SERVICIOS	360		$1.496.324,00		
1104	DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIOS	360		$39.054,00		
1155	DIFERENCIA BONIF JUD. ENCARGO	30		$13.003,00		
1156	DIFERENCIA BONIF JUD. ENCARGO	30		$307.544,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$862.782,00		
1222	DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	30		$13.907,00		
2001	APORTE A SALUD SANITAS EPS	4			$153.200,00	
2002	APORTE A PENSION OLD MUTUAL	4			$153.200,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$45.500,00	
2009	REAJUSTE DE APORTE A SALUD				$4.100,00	
2010	REAJUSTE DE APORTE A PENSION				$4.100,00	
2011	REAJUSTE APORTE A FONDO DE SOLIDARIDAD				$1.200,00	
2336	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			$8.265,00	
2336	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			$317.422,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	48			$771.657,00	
		TOTALES		$6.217.446,00	$1.518.964,00	$4.698.482,00

Neto a Pagar : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ********	$4.698.482,00

41DS6851

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit : 800152783
Estado Encargo
Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.
Del 01-08-2021 al 31-08-2021
Cuenta No: 0959000200056250

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
1104699382	MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE	$2.119.999,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
493001	ASISTENTE DE FISCAL I	0	NIVEL CENTRAL

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$2.066.074,00		
1002	DIFERENCIA DE SUELDO	30		$53.925,00		
1065	DIFERENCIA SUELDO ENCARGO	30		$21.970,00		
1065	DIFERENCIA SUELDO ENCARGO	30		$541.763,00		
1155	DIFERENCIA BONIF JUD. ENCARGO	30		$13.003,00		
1155	DIFERENCIA BONIF JUD. ENCARGO	30		$307.644,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$663.792,00		
1222	DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	30		$13.997,00		
2001	APORTE A SALUD SANITAS EPS	4			$183.200,00	
2002	APORTE A PENSION OLD MUTUAL	4			$183.200,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$45.800,00	
2009	REAJUSTE DE APORTE A SALUD				$4.192,00	
2010	REAJUSTE DE APORTE A PENSION				$4.192,00	
2011	REAJUSTE APORTE A FONDO DE SOLIDARIDAD				$1.200,00	
2036	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			$8.265,00	
2036	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			$317.422,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	47			$771.657,00	
		TOTALES		$4.682.068,00	$1.518.964,00	$3.163.104,00

Neto a Pagar : TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE ******** $3.163.104,00

41D8684A

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit : 800152783
Estado Activo
Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.
Del 01-09-2021 al 30-09-2021
Cuenta No: 0959000200056250

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
1104699382	MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE	$2.119.999,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
493001	ASISTENTE DE FISCAL I	0	NIVEL CENTRAL

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$2.119.999,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$877.669,00		
2001	APORTE A SALUD SANITAS EPS	4			$90.800,00	
2002	APORTE A PENSION OLD MUTUAL	4			$90.800,00	
2036	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			$205.575,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA				$771.657,00	
3054	REINTEGRO SUELDO ENCARGO				$374.254,00	
3534	REINTEGRO-BONIFICACION-JUDICIAL-ENCARGO				$355.613,00	
		TOTALES		$2.997.668,00	$1.889.129,00	$1.108.559,00

Neto a Pagar : UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ******** $1.108.559,00

41D867FB

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit : 800152783
Estado Activo
Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.
Del 01-10-2021 al 31-10-2021
Cuenta No: 0959000200056250

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
1104699382	MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE	$2.983.732,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
493001	ASISTENTE DE FISCAL I	0	NIVEL CENTRAL

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$2.782.194,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$1.506.852,00		
2001	APORTE A SALUD SANITAS EPS	4			$171.600,00	
2002	APORTE A PENSION OLD MUTUAL	4			$171.600,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$43.000,00	
2036	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			$297.494,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA				$771.557,00	
		TOTALES		$4.289.046,00	$1.455.351,00	$2.833.695,00

Neto a Pagar : DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ******** $2.833.695,00

41D8682A

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C. 1.104.699.382
Celular 3504409403

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ AHORA SEXTO (006) TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ TOLIMA

OFICIO No. 1023

IBAGUE (TOLIMA), junio 22 de 2021

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-TOLIMA
TOLIM-SRA - No. 20210140050512 - URGENTE
Fecha Radicado: 2021-07-02 16:53:17
Anexos: SIN

Señor
PAGADOR Y/O TESORERO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LA CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo Singular Por Sumas De Dinero
DEMANDANTE: DISYAMOTOS S.A. NIT. 900.051.126-2
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA INFANTE C.C. 1.104.699.382
HUGO ARMANDO POSADA RIVERA C.C. 14.295.697
FREDDY HERNANDO POSADA RIVERA C.C. 93.367.403
RADICACIÓN: 73001-41-89-006-2021-00420-00

Atentamente me permito comunicar a usted, que este Juzgado con providencia de fecha junio 22 de 2021, **DECRETÓ el embargo y retención de la quinta parte (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal vigente** que reciban los demandados **HUGO ARMANDO POSADA RIVERA** con **C.C. 14.295.697** y **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA INFANTE** con **C.C. 1.104.699.382**.

Los dineros retenidos deberán ser consignados a nombre del Juzgado en la cuenta –**730012041013**- de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, advirtiéndole que el limite máximo de lo embargado es hasta la suma de **$15'000.000.00, PARA CADA UNO DE ELLOS**, ***previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.*** Numeral 9° art. 593 del C. G. del P., en concordancia con el inciso 1°, numeral 4° articulo 593 ibidem.

Sírvase proceder de conformidad.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR NUMERO DE OFICIO Y RADICACION DE PROCESO

Cordialmente,

CARLOS ARTURO DIAZ ORTIZ
Secretario

Bogotá; 27 de septiembre de 2021

Señor:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
Ahora **JUZGADO 6 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Ibagué, Tolima

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO 73001418900620210042 0**

Cordial saludo.

El día 22 de junio de 2021, mediante oficio No. 1023 (adjunto imagen), se efectuó embargo en mi cuenta de ahorros N° ° 0959056250 del Banco BBVA, en razón de la deuda adquirida por el señor HUGO ARMANDO POSADA RIVERA a favor de la empresa DISYAMOTOS S.A. de Ibagué (Tolima).

Por lo anterior, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, se me realizaron descuentos en la nómina de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Bogotá, donde laboro desde el año 2018.

Tengo conocimiento que el señor POSADA RIVERA realizó pago de toda la obligación y allegó el paz y salvo de la empresa DISYAMOTOS al Juzgado, y por ello solicito entonces el reintegro de los valores retenidos.

En ese orden, SOLICITO se me consigne la cantidad retenida en virtud del proceso ejecutivo 73001418900620210042000 a mi cuenta N° **0959056250** del Banco BBVA

Si ello no es factible, en atención a las nuevas disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, como ahora no es necesario que los beneficiarios de los títulos judiciales hagan presencia en los Juzgados para radicar las solicitudes de pago, o para retirar las correspondientes órdenes, **SOLICITO** se disponga lo pertinente para

que el pago de los títulos judiciales correspondientes se haga en cualquier oficina del BANCO AGRARIO de la ciudad de Bogotá, RED DE OFICINAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Allego para los fines pertinentes,

- Certificación bancaria donde indica la entidad financiera, número y tipo de cuenta, así como el titular que debe corresponder al beneficiario,
- Copia del documento de identidad
- Correo electrónico activo con el fin de que sea notificado una vez quede aprobado el pago. (miguel.garcia1067@gmail.com)

De otra parte, **solicito se COMUNIQUE** directamente a la oficina de PAGADURÍA Y/O TESORERÍA de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ciudad Bogotá D.C., que es donde se encuentra la nómina del suscrito, para que realice el levantamiento de embargo.

Agradezco la colaboración a la presente.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C. 1.104.699.382
Teléfono: 3504409403
miguel.garcia1067@gmail.com

DISYAMOTOS S.A.
NIT: 900.051.126-2
YAMAHA

P A Z Y S A L V O

Fecha: 26 de Julio de 2021

Disyamotos S.A. confirma que el Sr **HUGO ARMANDO POSADA RIVERA,** identificado con c.c. **14.295.697** cancela lo correspondiente al saldo total de la deuda del crédito No. NDI 356 con el Recibo de Caja No. RC2.1110331

Se hace entrega de la motocicleta FZN250, placa ZGF20E en buen estado (según orden de salida), tarjeta de propiedad y llaves.

Pendientes:

- Certificado de Levantamiento de Prenda
- Levantamiento de Embargos por parte del Dr. Armando Polanco

CRA. 5 N o. 39-33 Teléfono 265 5698 – 266 5967 Fax: 264 5648
Email: disyamotos@hotmail.com Ibagué

Escaneado con CamScanner

DISYAMOTOS S.A

Nit: 900051126-2 _63X0WAGYL

Concepto CANCELA EN EFECTIVO TOTALIDAD DEL CREDITO ND1-356 Pág: 1

RECIBO DE CAJA CUOTAS CREDITOS CLIENTES No:
RC2 - 1110331
Jul-29-2021

Recibido de : POSADA RIVERA FREDY HERNANDO Nit/C.C.
Nit/C.C.: 93367403 Zona : IBAGUE

Cartera $ 0.00

Cuenta	Detalle	Debito	Credito
130505001	CANCELA DOC# FN 0000003702 Jul-29-2021		201,310.60
130505001	CANCELA DOC# FN 0000003703 Jul-29-2021		188,000.56
130505001	CANCELA DOC# FN 0000003704 Jul-29-2021		174,483.56
130505001	CANCELA DOC# FN 0000003705 Jul-29-2021		160,234.46
130505001	CANCELA DOC# FN 0000003706 Jul-29-2021		139,291.88
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 020 DE 036 980 Jul-10-2019		239,641.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 021 DE 036 980 Jul-10-2019		244,913.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 022 DE 036 980 Jul-10-2019		250,301.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 023 DE 036 980 Jul-10-2019		255,808.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 024 DE 036 980 Jul-10-2019		261,435.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 025 DE 036 980 Jul-10-2019		267,187.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 026 DE 036 980 Jul-10-2019		273,065.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 027 DE 036 980 Jul-10-2019		279,072.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 028 DE 036 980 Jul-10-2019		285,212.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 029 DE 036 980 Jul-10-2019		291,487.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 030 DE 036 980 Jul-10-2019		297,899.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 031 DE 036 980 Jul-10-2019		304,453.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 032 DE 036 980 Jul-10-2019		311,151.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 033 DE 036 980 Jul-10-2019		317,997.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 034 DE 036 980 Jul-10-2019		324,992.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 035 DE 036 980 Jul-10-2019		332,142.00
130505001	CANCELA DOC# ND10000000356 CUOTA# 036 DE 036 980 Jul-10-2019		339,436.00
281505001	CANCELA GASTOS DE COBRANZA PROCESO JURIDICO		95,284.00
110505001	Jul-29-2021 EFECTIVO IBAGUE POSADA RIVERA FREDY HERNANDO	5,834,796.06	

Son : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE.
EFECTIVO IBAGUE

Total **5,834,796.06**

Recibí

DISYAMOTOS S.A
CANCELADO
C.C. No.

Elaboró	Revisó	Aprobó
SANDRA POMAR2		

Escaneado con CamScanner

Gmail JUZGADO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DINERO EMB

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

Adjunto me permito remitir solicitud.

Agradezco la colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C. 1.104.699.382
CELULAR 3504409403

OFICIO JUZGADO I..

Responder Reenviar

Gmail JUZGADO

18

SOLICITUD PAGO TITULO JUDICIAL Y RESPUESTA A REQUER

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

Buenos días,

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitar información respecto a las solicitudes que el suscrito ha elevado a

Me comunique vía telefónica con funcionarios del Banco Agrario a lo cual me manifiestan que se encue

En este orden de ideas, me permito solicitar se sirva informar cuando y que fecha el suscrito puede ace obligación.

En este orden de ideas, vale aclarar que el suscrito en repetidas ocasiones ha intentado comunicarse c

Cordialmente

Miguel Ángel García Infante
C.c. 1.104 699.383
celular 3504409403

N

4 archivos adjuntos

Inici

Vista previa del arc Vista previa del arc Vista previa del arc

Gmail JUZGADO

Vista previa del arc.. Vista previa del arc.. Vista previa del arc..

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

Buenas tardes,

De conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar información respecto saber cuando seran devueltos los valores a mi adeudados y que se encuentran según comunicación tel

Igualmente, a la fecha he enviado solicitudes y a la fecha no se me ha dado contestación desde el mes

Agradezco la colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
CELULAR 3504409403

SOLICITUD PAGO TITULOS JUDICIALES

Miguel Angel Garcia Infante - miguel.garcia1067@gmail.com
para j13cmpaliba

Buenas días doctores,

Cordial saludo

Adjuntos remitimos para el trámite correspondiente.

Anexo: Copia oficio solicitud de embargo certificado del banco BBVA cuenta NOMINA cedula de ciudadanía y comprobantes de nominas descuentos efectuados.

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C C 1.104.095.302
Ciudad Bogota D.C

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Comprobante de Nomina.

4 archivos adjuntos

Gmail JUZGADO

SOLICITUD PAGO TITULO EJECUTIVO

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

Buenos días,

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito solicitar se sirva disponer la devolución por concepto de embargo de los

Los títulos judicial correspondientes a Julio y Agosto ya fueron retirados por el suscrito en el Banco Agr

Se requiere saber, en que momento puedo ir a reclamarlos, anexo copia de la nomina de los meses que

Agradezco la colaboración a la presente.

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C. 1.104.699.382
CELULAR 3504409403
Ciudad Bogotá D.C.

3 archivos adjuntos

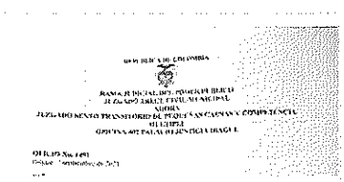

ORDEN JUZGADO ...

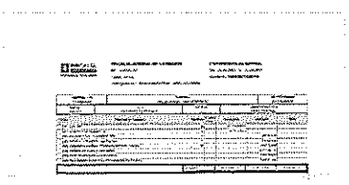

NOMINA SEPTIEM..

Responder Reenviar

Gmail JUZGADO

18

SOLICITUD PAGO TITULOS JUDICIALES

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

Buenos días doctores,

Cordial saludo.

Allego memorial para el trámite correspondiente.

Anexo: Copia oficio solicitud de embargo, certificado del banco BBVA cuenta NOMINA, cedula de ciuda

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C. 1.104.699.382
Ciudad Bogotá D.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit : 800162783
Estado Activo
Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.
Del 01-09-2021 al 30-09-2021
Cuenta No: 0959000200056250

4 archivos adjuntos

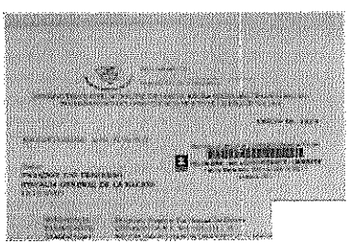

CEDULA - MIGUEL ..

DESCUENTOS EMB.

Responder Reenviar

Solicitud remitida el 27 de septiembre de 2021 al correo electrónico j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD PAGO TITULOS JUDICIALES

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

lun, 27 sept 2021, 18:20

Buenos días doctores,

Cordial saludo.

Allego memorial para el trámite correspondiente.

Anexo: Copia oficio solicitud de embargo, certificado del banco BBVA cuenta NOMINA, cedula de ciudadania y desprendibles de nominas descuentos efectuados

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C C 1.104.699 382
Ciudad Bogotá D.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Nit: 800162783
Estado Activo
Consignado en: BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.
Del 01-09-2021 al 30-09-2021
Cuenta No 095300020050250

4 archivos adjuntos

CEDULA - MIGUEL ...

DESCUENTOS EMU...

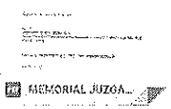

MEMORIAL JUZGA...

Solicitud remitida el 25 de noviembre de 2021 al correo electrónico j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD PAGO TITULO JUDICIAL Y RESPUESTA A REQUERIMIENTO Recibidos x

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

jue, 25 nov 2021, 11:21

Buenos días,

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitar información respecto a las solicitudes que el suscrito ha elevado a este despacho y que a hoy no cuenta con respuesta

Me comunique vía telefónica con funcionarios del Banco Agrario a lo cual me manifiestan que se encuentra pendiente de autorizar por parte del Juzgado la consignación de los títulos Nos. 1395272, 1396948 y 1402591.

En este orden de ideas, me permito solicitar se sirva informar cuando y que fecha el suscrito puede acercarse al Banco para reclamar lo a hoy descontado debido el proceso de embargo que afecta al suscrito y que ya fue culminado por el señor HUGO POSADA por cancelación de la obligación.

En este orden de ideas, vale aclarar que el suscrito en repetidas ocasiones ha intentado comunicarse con el despacho del Juzgado a la línea 2622334.

Cordialmente

Miguel Ángel García Infante
C.c. 1.104 699.383
celular 3504409403

4 archivos adjuntos

Vista previa del arc... Vista previa del arc... Vista previa del arc... Vista previa del arc...

Activar Windows

Solicitud remitida el 15 de diciembre de 2021 al correo electrónico j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

mié, 15 dic 2021, 13:09

Buenas tardes,

De conformidad con el Articulo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar información respecto a la devolución de los valores correspondientes a los descuentos que me fueron descontados por EMBARGO en razón a la deuda del titular HUGO ARMANDO POSADA RIVERA, a fin de saber cuando seran devueltos los valores a mi adeudados y que se encuentran según comunicación telefónica con el BANCO AGRARIO pendiente de autorizar por este Juzgado

Igualmente, a la fecha he enviado solicitudes y a la fecha no se me ha dado contestación desde el mes de septiembre 2021.

Agradezco la colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
CELULAR 3504409403

[illegible]

Solicitud remitida el 12 de enero de 2022 al correo electrónico j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DINERO EMBARGO

Miguel Angel Garcia Infante <miguel.garcia1067@gmail.com>
para j13cmpaliba

mié, 12 ene, 09:29

Adjunto me permito remitir solicitud.

Agradezco la colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GARCIA INFANTE
C.C. 1.104.699.382
CELULAR 3504409403

OFICIO JUZGADO I...

Responder Reenviar